

# Intervención educativa en la ejecución de las medidas privativas de libertad

## **Internamiento en régimen cerrado**

- Los menores sometidos a esta medida residirán en el Centro y desarrollan en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio planificadas en el programa individualizado de ejecución de la medida.

## **Internamiento en régimen semiabierto**

- Los menores en régimen semiabierto residirán en el centro, pero realizarán fuera de este alguna o algunas de las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio, establecidas en el programa individualizado de ejecución de la medida.

# Normativa de funcionamiento interno

- Su cumplimiento tendrá como finalidad la consecución de una convivencia ordenada, que permita la ejecución de los diferentes programas de intervención educativa y las funciones de custodia de los menores internados
- Asegurar la igualdad de trato a todos los menores

# Intervención educativa

- Se pretende secuenciar la estancia de los jóvenes en el centro, trabajando a partir de ellas la autonomía y responsabilidad de manera progresiva
- A medida que el menor avanza en las distintas fases se produce una interiorización de los diferentes procesos

# Técnica de economía de fichas

- Esta técnica busca la consecución gradual de los distintos objetivos propuestos en los programas individualizados de ejecución de medida
- La evolución de una fase a otra se basará en la evaluación que de forma diaria y semanal realizará el personal educativo del Centro

# Fases del programa educativo

## RÉGIMEN DE INGRESO

- FASE INGRESO

## RÉGIMEN DE OBSERVACIÓN

- FASE DE OBSERVACIÓN

## RÉGIMEN DE HOGAR

- FASE I INICIAL
- FASE II DESARROLLO
- FASE III EVOLUCIÓN
- FASE IV CONSOLIDACIÓN
- FASE V FINALISTA

## RÉGIMEN AUTÓNOMO

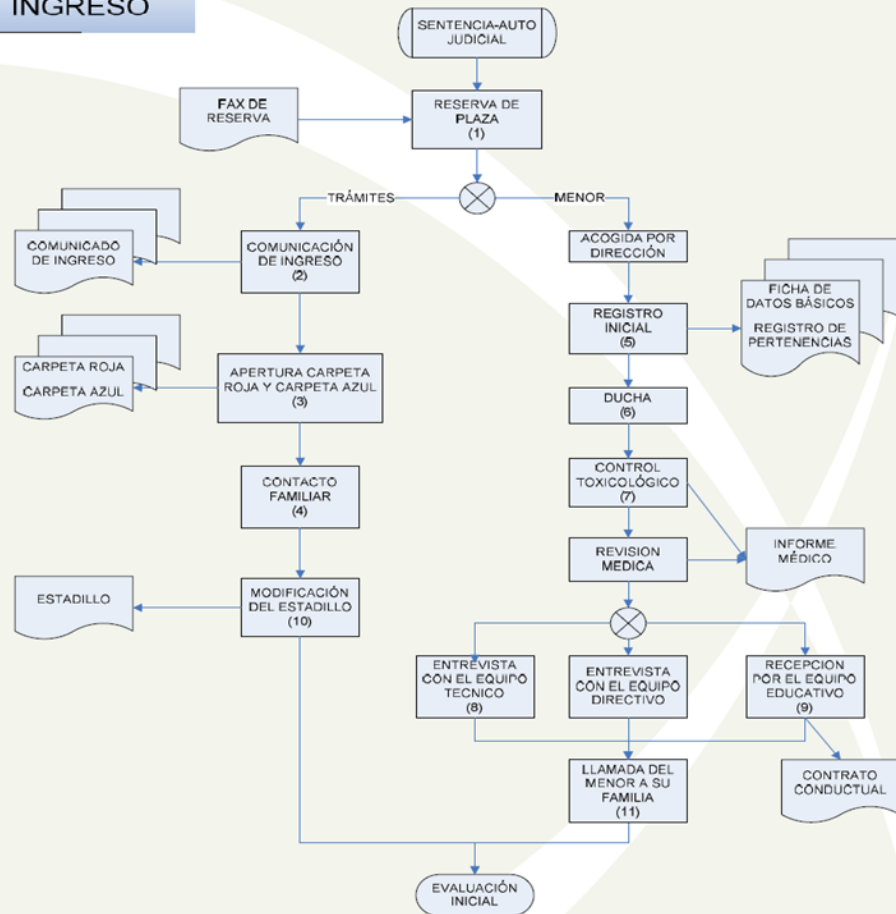
- FASE AUTÓNOMA

# RÉGIMEN DE INGRESO

- Nuevo ingreso
- Traslado de un menor por acercamiento familiar

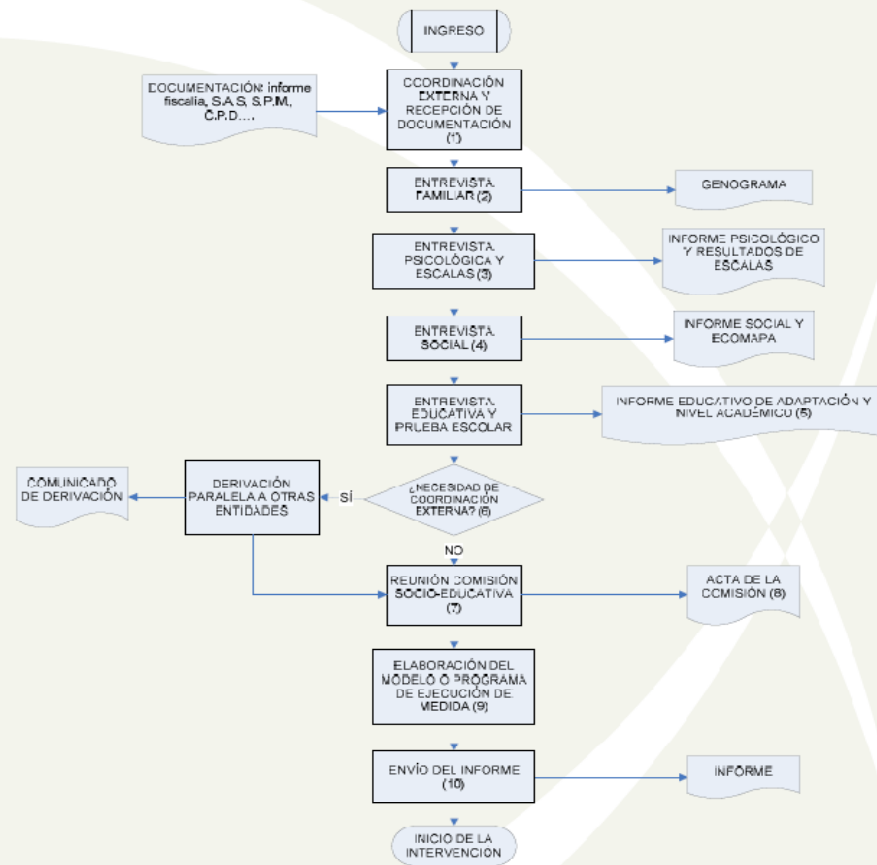


# INGRESO



- (1) La reserva de plaza se formaliza al llegar el fax, aunque previamente existe un contacto telefónico entre D.G.R.J. y dirección del centro.
- (2) Se realiza por fax y se comunica a D.G.R.J., Juzgado de procedencia del menor, Fiscalía de menores competente, Delegación provincial de justicia de provincia de ubicación del centro y de procedencia del menor.
- (3) Equipo técnico abre dos carpetas; una roja para los expedientes disciplinarios y otra azul, con cuatro apartados Documentación Judicial, Salidas, Comunicaciones e Informes.
- (4) El Equipo Técnico o el coordinador de turno, se pone en contacto con la familia del menor para explicarle la situación en la que se encuentra, tranquilizarlos y para explicarles la normativa de llamadas y visitas.
- (5) Ver Hoja Técnica de Registro. Se hace un registro de todas sus pertenencias, mientras los objetos de valor se entregan a dirección y las custodia el titular de la misma.
- (6) El menor da toda su ropa a lavandería, se ducha bajo la atención del tutor o educador y se le da una muda limpia. Ver Hoja técnica de "Ducha"
- (7) El tutor o educador realiza una prueba de detección rápida de sustancias tóxicas (THC, cocaína, BZO, etc.) en orina.
- (8) Se recaba información básica del menor en cuanto a formación académica, situación familiar y del entorno y aquellos aspectos que resulten útiles.
- (9) Explicación de la normativa interna del centro y recepción del menor en el hogar de Ingreso. Se le entrega documentación relativa a la normativa del centro y se rellena la primera ficha educativa. Se firma el contrato conductual.
- (10) En el estadillo semanal que refleja las plazas ocupadas, se añade el menor que acaba de ingresar, con todos sus datos. Se envía semanalmente a la D.G.R.J.
- (11) Esta primera llamada no se computa como realizada por el menor.

## EVALUACIÓN INICIAL



- (1) LA TRABAJADORA SOCIAL ES LA PERSONA REFERENTE DE LA COORDINACIÓN EXTERNA  
 (2) LO REALIZA EL EQUIPO PSICOSOCIAL, SEGÚN GUION  
 (3) LO REALIZA LA PSICÓLOGA SEGÚN GUION  
 (4) LO REALIZA LA TRABAJADORA SOCIAL SEGÚN GUION  
 (5) EL EQUIPO TÉCNICO HACE RETOQUES DE ESTILO ANTES DE INTEGRARLO EN EL INFORME DEFINITIVO  
 (6) SE LLEVA A CABO, O PORQUE LO IMPONE SU MEDIDA (POR EJEMPLO TÍT AMPLIATORIO), O PORQUE EL EQUIPO TÉCNICO LO CONSIDERAN OPORTUNO.  
 (7) VER HOJA TÉCNICA DE COMISIÓN SOCIO-EDUCATIVA  
 (8) LO PROCEDE EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN E INCLUYE CONCLUSIONES ACERCA DE LOS OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN MARCADOS CON EL MENOR  
 (9) LO ELABORAN LOS TÉCNICOS Y EL MÉDICO, REVISLA EL DIRECTOR O SUBDIRECTOR Y FIRMA DANDO SU VISTO BUENO EL DIRECTOR.  
 (10) SE ENVÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE SE ENCARGA DE MANDARLO O AL RESTO DEL CIRCUITO (JUZGADO, DELEGACIÓN, FISCALÍA).

# RÉGIMEN DE OBSERVACIÓN

- Reingreso después de una fuga en el centro
- Menores/jóvenes que presenten una alta conflictividad y que incumplan reiteradamente la normativa del centro

En esta fase será necesario aumentar las intervenciones de carácter técnico y los internos se encontrarán bajo un régimen especial

# RÉGIMEN DE HOGAR

## FASE I INICIAL

- El objetivo principal de esta fase es el establecimiento de relaciones (integración grupal) y adquisición de normas
- La intervención en esta fase será de carácter global y se desarrollarán aquellas acciones señaladas en el Programa Individualizado de Ejecución de Medida para la consecución de los objetivos planteados

# RÉGIMEN DE HOGAR

## FASE II DESARROLLO

- El objetivo principal de esta fase consiste en el fortalecimiento del proceso y creación un itinerario personal respecto de las actividades (en cuanto a clases escolares, talleres, etc.).

# RÉGIMEN DE HOGAR

## FASE III EVOLUCIÓN

- En esta fase se tratará de consolidar los aprendizajes adquiridos, la interiorización de los procesos trabajados y el inicio de intervenciones más específicas a través de los talleres cognitivos (control emocional, prevención del consumo, programa de desarrollo de la personalidad, etc.).
- A partir de ésta fase, los menores / jóvenes, previa valoración de la Comisión Socio – Educativa, podrán comenzar a participar en salidas y permisos de diferente carácter.

# RÉGIMEN DE HOGAR

## FASE IV CONSOLIDACIÓN

- En esta fase pretendemos la generalización de los comportamientos adquiridos. Fomento de responsabilidad y compromiso.

# RÉGIMEN DE HOGAR

## FASE V FINALISTA

- Como último objetivo queremos conseguir el fomento de autonomía. Preparación para la puesta en libertad



# RÉGIMEN AUTÓNOMO

- Este régimen se establece como una preparación para su futura puesta en libertad, donde se fomentará la autonomía del menor en todos los aspectos de su vida cotidiana, basándonos principalmente en la relación de convivencia entre el grupo de pares.

<b>MESES</b>	<b>FASE 2</b>	<b>FASE 3</b>	<b>FASE 4</b>	<b>FASE 5</b>
<b>6</b>	60	144	252	324
<b>7</b>	63	168	294	378
<b>8</b>	72	192	336	432
<b>9</b>	81	216	378	486
<b>10</b>	90	240	420	540
<b>11</b>	99	264	462	594
<b>12</b>	108	308	504	648
<b>15</b>	135	360	630	810
<b>18</b>	162	432	756	972

Curso de menores  
Acceso y reciclaje

# **Intervención educativa en la ejecución de las medidas privativas de libertad**

Mario Domínguez González  
Coordinador de educadores  
C.M.I La Biznaga